



GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 26/08/2021

Página 1 de 3

<b>ASUNTO DE LA REUNIÓN:</b>  <b>COMITÉ INSTITUCIONAL GESTION Y DESEMPEÑO</b>	<b>FECHA:</b> 30/01/2026
	<b>HORA DE INICIO:</b> 8:00 am
	<b>HORA FINAL:</b> 9:00 am
	<b>LUGAR:</b> Gerencia

**ORDEN DEL DIA:**

1. <b>Instalación del Comité de gestión y desempeño.</b>
2. <b>Llamado a lista y verificación del quorum.</b>
3. <b>Presentación y socialización de los Planes Institucionales de la vigencia 2026 en cumplimiento del decreto 612 de 2018</b>
4. <b>Aprobación de los Planes Institucionales de la vigencia 2026 en cumplimiento del decreto 612 de 2018</b>
5. <b>Proposiciones y varios</b>

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. <b>Instalación del Comité de gestión y desempeño</b>  Siendo las 8:30 a.m. de manera virtual se instala el comité de gestión y desempeño.
2. <b>Llamado a lista y verificación del quorum</b>  Se procedió a realizar el llamado a lista, encontrándose presentes todos los miembros del comité. Con una asistencia del 100% se constata que hay quorum para deliberar y decidir.
3. <b>Presentación y Socialización Planes Institucionales de la vigencia 2026 en cumplimiento del decreto 612 de 2018</b>  La Profesional de planeación de apoyo Suleyma Goyeneche León procede a explicar el Artículo 1 del decreto 612 del 04 de abril de 2018 en su artículo 1 Integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de Acción. <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Acción</li><li>2. Plan Anual de Adquisiciones</li><li>3. Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.</li><li>4. Plan Anual de Vacantes</li><li>5. Plan de Previsión del Recurso Humano</li><li>6. Plan estratégico de Talento Humano</li><li>7. Plan Institucional de Capacitación</li><li>8. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales</li><li>9. Plan de trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</li><li>10. Programa de transparencia y ética pública</li><li>11. Plan estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones PETI</li><li>12. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información</li><li>13. Plan de seguridad y privacidad de la Información</li><li>14. Plan de participación ciudadana</li></ol>



**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**FORMATO ACTA DE REUNIÓN**

**VERSIÓN: 2.0**

**FECHA: 26/08/2021**

**Página 2 de 3**

Se aclara la normatividad y reglamentación de cada uno de los planes institucionales:

El artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1473 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la Gestión Documental el Plan Institucional de Archivos PINAR; en el artículo 2.8.2.5.1.0 señala que todas las entidades del estado deben formular un Programa de Gestión Documental -PGD, a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, el cual debe ser publicado dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo, hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 del 16 de agosto de 2013, señaló que el Plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificó con la expedición del Decreto 612 de 2018.

La Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a y b del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los Planes Estratégicos de Talento Humano, Anual de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos, sin consagrar fecha para efecto.

el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7, consagra que los empleadores deben desarrollar un Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, sin indicar plazo para su adopción.

la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad de orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una Estrategia de lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano. Dicha estrategia contemplara, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas de mitigar estos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Mediante Decreto 1122 de 2024 (agosto 30) Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Se presentan los planes institucionales de talento humano como Plan de Vacantes, Plan de Previsión del Recurso Humano, Plan estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo énfasis en la necesidad de asignación de recursos y la asistencia obligatoria de los funcionarios y contratistas a las actividades de capacitación y de bienestar realizadas.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 26/08/2021

Página 3 de 3

A continuación, se hizo la presentación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), plan de seguridad de la información, Tratamiento de riesgos de seguridad de la información explicando la necesidad de la implementación de este y los beneficios que trae consigo.

La Ley 2195 de 2022, modificando la Ley 1474 de 2011, crea los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como herramienta obligatoria para entidades públicas y privadas que manejan recursos del Estado. Buscan prevenir, medir y controlar riesgos de corrupción, fomentar la cultura de la legalidad y asegurar la rendición de cuentas. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

**4. Aprobación Planes Institucionales de la vigencia 2026**

Se aprueban con unanimidad los planes institucionales y se determina adoptar a través de acto administrativo por parte de la gerencia.

Se hace la claridad que los planes deberán ser publicados en la página WEB de la entidad, en el link <https://siva.gov.co/planes-institucionales/#244-191-plan-de-accion> para consulta y participación ciudadana, por la Gerencia

**Compromisos**

Publicar los planes institucionales en el link de planeación transparencia y acceso a la información pública  
Adoptar mediante acto administrativo con fecha de 30 de enero de 2026.

Al agotarse el orden del día siendo las 10: 00 a.m. Se da por terminada la reunión y firma los que en ella intervienen

Nombre y firma

Cargo Gerente

Nombre y firma

Cargo

Nombre y firma

Cargo Asesor Jurídico

Nombre y firma

Cargo Planeación

Nombre y firma

Cargo

ELABORO ACTA:

Nombre y firma SULEYMA GOYENECHE LEÓN  
Cargo Profesional de planeación

REVISO ACTA:

Nombre y firma Suleyma Goyeneche  
Cargo Planeación

Nombre y firma

Cargo JEFE control Interno SIVA.